

Objetivo Estratégico: 1. Formular e implementar políticas poblacionales mediante un enfoque diferencial y de forma articulada, con el fin de aportar al goce efectivo de los derechos de las poblaciones en el territorio. 2. Diseñar e implementar modelos de atención integral de calidad con un enfoque territorial e intergeneracional, para el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social y mejoren la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad. 3. Diseñar e implementar estrategias de prevención de forma coordinada con otros sectores, que permitan reducir los factores sociales generadores de violencia y la vulneración de derechos, promoviendo una cultura de convivencia y reconciliación. 4. Generar información oportuna, veraz y de calidad mediante el desarrollo de un sistema de información y de gestión del conocimiento con el propósito de soportar la toma de decisiones, realizar el seguimiento y la evaluación de la gestión, y la rendición de cuentas institucional. 5. Fortalecer la capacidad institucional y el talento humano a través de la optimización de la operación interna, el mejoramiento de los procesos y los procedimientos, y el desarrollo de competencias con el propósito de incrementar la productividad organizacional y la calidad de los servicios que presta la Secretaría Distrital De Integración Social.

Objetivo: Planificar y ejecutar las actividades a desarrollar para la vigencia 2020, en el marco de los roles establecidos para las Oficinas de Control Interno y la normativa vigente, en aras de contribuir al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y la gestión institucional de la SDIS.

Alcance: El Plan se ejecuta durante la vigencia 2020 y contempla las actividades en el marco de los roles de Liderazgo Estratégico, Enfoque Hacia la Prevención, Evaluación a al Gestión del Riesgo, Evaluación y Seguimiento y Relación con Entes Externos de Control.

Criterios: Normatividad aplicable según corresponda a las temáticas a desarrollar. Documentación interna relacionada con los procesos de la Entidad.

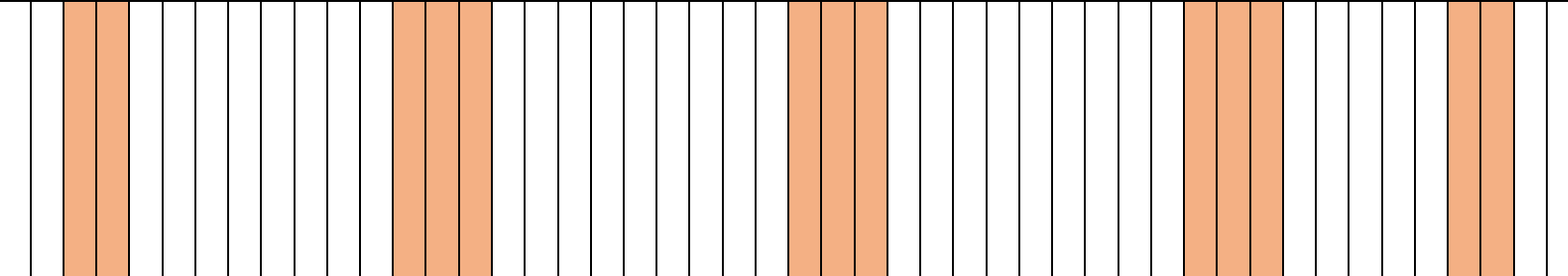
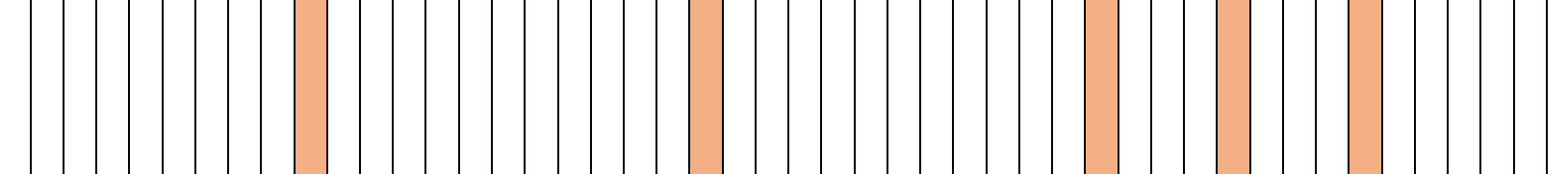
Recursos: Humanos: Equipo asignado a la Oficina de Control Interno. Financieros: Presupuesto asignado para Oficina de Control Interno incluye recursos de funcionamiento o inversión. Tecnológicos: Equipos de cómputo y herramientas de ofimática.

Riesgos: Listar los riesgos asociados al plan anual de auditoría - PAA.

Equipo: Equipo asignado a la Oficina de Control Interno.

		CRONOGRAMA																																															
No.	ACTIVIDADES	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				

1. Liderazgo Estratégico: Su propósito es ser soporte estratégico para la toma de decisiones del nominador y del representante legal, agregando valor de manera independiente.

1.1	Apoyo en la Secretaría Técnica del Comité Institucional del Sistema de Control Interno (Avances ejecución PAA Decreto 215 de 2017) 4 ordinarios al año-Uno por trimestre. Criterio normativo: *Decreto 648 DE 2017. Art. 17 Roles de la Oficina de Control Interno. *Resolución 525 de 2018. Por el cual se reglamenta en Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno en la SDIS.	
1.2	Fortalecimiento de competencias personal de la OCI Criterio normativo: *Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces.2.1 Rol de liderazgo estratégico	

No.	ACTIVIDADES	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
4,21	<p>Seguimiento al Siproj-Comité Conciliación</p> <p>Criterio normativo: *Decreto 1716 de 2009. Art. 26. Parágrafo único. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.</p> <p>*Decreto 1167 de 2016. Artículo 2.2.4.3.1.2.12. Parágrafo. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.</p>																																																
4,22	<p>Seguimiento al manejo de Cajas Menores en la Entidad.</p> <p>Criterio normativo: Decreto 061 de 2007. Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo. Resolución DDC-001 DE 2009. Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores</p>																																																
4,23	<p>Informe seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de la atención a la ciudadanía</p> <p>Criterio normativo: *Decreto 371 de 2010 Artículo 3º - De los procesos de Atención al Ciudadano. Los sistemas de información y atención de la PQRS de los ciudadanos.</p>																																																
4,24	<p>Informe de seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de los procesos de la participación ciudadana y control social</p> <p>Criterio normativo: Decreto 371 de 2010 Artículo 4º.-De los proceso de la participación ciudadana y control social</p>																																																

Ejecución 